

28 de junio de 2022

CIRCULAR DE FINANZAS NÚM. 22-15

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

**NUEVOS FORMULARIOS DE VIAJE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CERTIFICACION NÚMERO 65 (2020-2021) DE LA JUNTA DE GOBIERNO, REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

El 15 de marzo de 2021, el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico aprobó el Reglamento de Gastos de Viaje de la Universidad de Puerto Rico, según incluido en la Certificación Número 65, 2020-2021 de la Junta de Gobierno. Este nuevo reglamento fue aprobado con el propósito de establecer las normas, procesos y controles que regirán los gastos de viaje incurridos por funcionarios, empleados, personas particulares y estudiantes autorizados a viajar en o fuera de Puerto Rico para realizar encomiendas oficiales en representación de la Universidad de Puerto Rico, entre otros asuntos.

Oficina de Finanzas

Como resultado de este nuevo reglamento, los formularios de transacciones de viajes fueron actualizados, rediseñados y digitalizados. Estos formularios se atemperan a los nuevos requerimientos del reglamento, con el propósito de proveer el mecanismo para un trámite ágil y eficaz de las transacciones de viajes. A continuación, los formularios que fueron actualizados y digitalizados, y una breve explicación sobre el uso de cada uno:

- **Solicitud y Autorización para Uso de Vehículo Privado** (Modelo 141-Rev. junio 2022/MJRR)
  - Este formulario se le requerirá a toda persona que tenga que utilizar su vehículo privado para realizar gestiones oficiales. Para detalles relacionados a la cubierta de seguro, refiérase a las *Normas y Cubiertas para Uso de Vehículos Privados en Asuntos Oficiales*, incluidas como parte del formulario.
  - Este formulario deberá actualizarse **cada dos años** o según sea necesario, en caso de que cambie el vehículo autorizado.
- **Solicitud y Autorización de Orden de Viaje** (Modelo MC 005-Rev. abril 2022/MJRR)
  - Este formulario se le requerirá a toda persona que vaya a realizar un viaje, como parte de sus gestiones oficiales, ya sea dentro o fuera de Puerto Rico. También se utilizará para tramitar las solicitudes de anticipos de viaje y órdenes de viajes abiertas en Puerto Rico (sin este

Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, Puerto Rico  
00926-1117

Tel. (787) 250-000  
Fax (787) 764-1971

documento autorizado, el oficial no podrá realizar el trámite de liquidación de dietas ni millaje en Puerto Rico).

- **Informe y Liquidación de Viaje** (Modelo MC 006-Rev. mayo 2022/MJRR)
  - Este formulario se le requerirá a toda persona que realice un viaje fuera de Puerto Rico para gestiones oficiales. En el mismo se informará sobre los gastos y gestiones realizadas fuera de Puerto Rico. En algunos casos, será necesario completar este formulario para gastos de viaje en Puerto Rico, cuando el caso lo amerite por el tipo de actividad o cuando sea un viaje autorizado a un invitado a venir a Puerto Rico con gastos pagos por la UPR.
  - Se requiere incluir un narrativo de los logros y beneficios del viaje autorizado. Este narrativo debe ser lo más completo posible, de manera que, demuestre la necesidad del viaje y justifique los gastos incurridos.
  - En caso de ser necesario tramitar un reembolso de gastos al solicitante, este formulario debe acompañarse con el correspondiente Comprobante de Desembolsos.
  
- **Liquidación y Comprobante de Gastos de Viajes** (Modelo MC 006-Rev. abril 2022/MJRR)
  - Este formulario será requerido para liquidar viajes en Puerto Rico, ya sea con o sin anticipo tramitado.
  - Provee para que el solicitante pueda reportar gastos de dieta, millaje, alojamiento y otros, tales como, peajes y gastos incidentales.
  - Este documento es, además, un Comprobante de Desembolsos, por lo que de ser necesario emitir un reembolso al solicitante no será necesario ningún otro documento adicional. Este documento sustituye, en este trámite, lo que es el formulario de Comprobante de Desembolso regular. El pre-interventor y pagador utilizarán este único documento para el trámite de desembolso correspondiente.

Los requerimientos de trámites de transacciones de viajes están claramente expuestos en el Reglamento de Gastos de Viaje de la Universidad de Puerto Rico, por lo que se debe referir al mismo para fechas límites, firmas requeridas y periodos disponibles en cada una de las transacciones. Con este nuevo reglamento y estos nuevos formularios, se uniformiza a nivel institucional el proceso de trámite de viajes en la Universidad de Puerto Rico.

Circular de Finanzas 22-15  
Página 2  
28 de junio de 2022

A tales efectos, los formularios utilizados anteriormente para transacciones de viaje quedan sin efecto a partir del 30 de junio de 2022. Solo se podrán utilizar los nuevos formularios, mencionados en esta circular, a partir del 1 de julio de 2022.

Favor distribuir esta Circular a todos los funcionarios relacionados con este asunto.

Cordialmente,



Antonio Tejera Rocafort, CPA  
Director

Anejos